



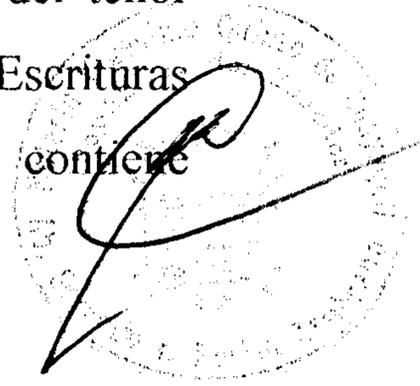
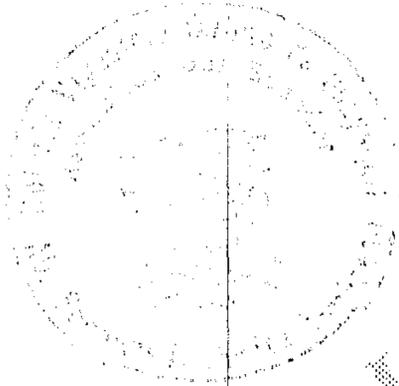
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

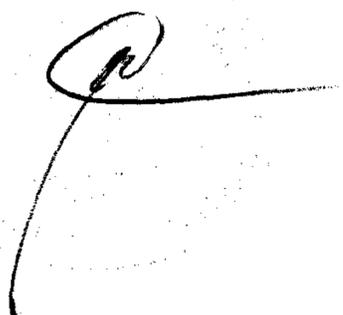
ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONVERSIÓN, AUMENTO DE  
CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE  
CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA  
AMERICANTUR S.A.....

CUANTÍA: **US\$. 1,000.00** .....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy ~~Viernes~~ Uno de Septiembre del año Dos  
mil, ante mi, **ABOGADO S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO,**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON**  
**GUAYAQUIL,** comparece por una parte: la señora **NELLY**  
**CONFORME MORENO DE GARIBALDI,** en su calidad de Gerente  
General y Representante Legal de la compañía "**AMERICANTUR**  
**S.A.**", quien declara ser Casada, Ecuatoriana, Ejecutiva, con domicilio  
en esta ciudad de Guayaquil; persona capaz para obligarse y contratar  
a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta  
Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital, Implantación  
del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, cuyo objeto y resultado  
está bien instruidos, y a la que proceden de una manera libre y  
espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor  
siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras  
Públicas a su cargo sírvase insertar una, que se contiene



1 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE.-**  
2 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Concorre a otorgar la  
3 presente Escritura pública, la señora **NELLY CONFORME MORENO**  
4 **DE GARIBALDI**, en su calidad de Gerente General y Representante  
5 legal de la compañía "AMERICANTUR S.A.," calidad que la  
6 acredita con la copia certificada del nombramiento debidamente  
7 inscrito en el Registrador Mercantil, que acompaña como  
8 documentos habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
9 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía "AMERICANTUR S.A.," se  
10 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario  
11 Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el  
12 Doce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el  
13 Registro Mercantil de Guayaquil, el Dos de Febrero de Mil novecientos  
14 Ochenta y Ocho. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
15 la compañía, en sesión celebrada el Uno de Septiembre del dos mil,  
16 conoció y resolvió: convertir las Acciones de Sucres a Dólares,  
17 aumentar el capital social, fijar el Capital autorizado y reformar los  
18 Estatutos de la compañía. **CLAUSULA TERCERA:**  
19 **DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, la señora **NELLY**  
20 **CONFORME DE GARIBALDI**, en su calidad de Gerente General y  
21 Representante legal de la compañía "AMERICANTUR S.A.," declara  
22 por medio del presente acto y bajo juramento: Uno: Convertir el capital  
23 de la compañía a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ; Dos.-  
24 Convertir el valor de las acciones ordinarias y nominativas de Sucres  
25 Cada una a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Tres.-  
26 Aumentar el capital social, Cuatro.- Fijar el Capital Autorizado; y  
27 Cinco.- Reformar los estatutos sociales, de la forma manifestada y  
28 constante en el acta de Junta de accionistas que se agrega como



canjeen las acciones anteriores, por las actuales de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. 4.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de Veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, acogiéndonos a la conversión aprobada; y que el pago se lo realice en numerario. 5.- Respetar el derecho de preferencia, en relación al porcentaje de acciones repartidas en el capital social entre los accionistas, para proceder a aumentar el capital social. 6.- En este Acto, los Accionistas: Nelly Conforme de Garibaldi, Tito Proaño Conforme, Ketty Mariela Garibaldi Conforme y Marco Conforme Moreno, renuncian al derecho de preferencia que les corresponden en el aumento de capital social acordado. 7.- En este Acto, la Accionista Georgina Moreno de Conforme, propietaria del 99% del capital social y accionarial, suscribe Veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de dólar cada una y Paga en numerario y al contado, el 25% de su valor, esto es la suma Doscientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, y su saldo se obliga a pagarlo en el plazo de Dos años. 8.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Dos Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. 9.- Reformar los Estatutos Sociales, en el Artículo Quinto, el mismo que dirá: **ARTÍCULO SEXTO.**- El Capital Social de la Compañía es de Un Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Treinta y Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. El Capital Autorizado de la Compañía es de Dos Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. 10.- Autorizar al Representante Legal de la compañía, a fin de que concurra ante Notario Público a suscribir la respectiva Escritura pública de Conversión, aumento de capital, Fijación de Capital autorizado y reforma de los estatutos. Sin otro particular, se concede un receso para la elaboración del acta, luego del cual y reinstalada, se da lectura de la misma, la que es aprobada y ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantando la sesión a la diez horas del mismo día.

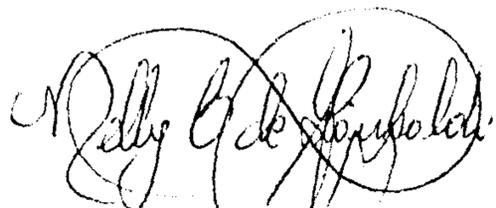
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "AMERICANTUR S.A.," CELEBRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.-**

En Guayaquil, a los Un días del mes de Septiembre del Dos Mil, siendo las 9h00, en las oficinas de la compañía "AMERICANTUR S.A." ubicadas en las calles Pichincha No. 400 y Luque, Edificio Bancopark, Planta Baja, se encuentran reunidos los Accionistas, al tenor del Artículo 238 de la Ley de compañías. Preside la sesión el titular señor Licenciado Carlos Julio Garibaldi Ronquillo, y actúa de Secretaria la Gerente General, señora Nelly Conforme Moreno de Garibaldi. El Presidente, solicita que por secretaría, se sirva realizar la lista de asistentes; la misma que se transcribe, Accionistas: Señora Georgina Moreno de Conforme, propietaria de Nueve Mil Novecientas Noventa y Seis Acciones; Señor Tito Alberto Proaño Conforme, propietario de Una Acción; Señor Marco Tulio Conforme Moreno, propietario de Una Acción; Señora Ketty Mariela Garibaldi Conforme, propietaria de Una Acción; señora Nelly Conforme Moreno de Garibaldi, propietaria de Una Acción; Todas las Acciones son Ordinarias y Nominativas de Un Mil Sucres Cada una, en el capital social de la compañía que es de Diez Millones de Sucres dividido en Diez mil Acciones. Con lo cual se encuentra presente, el 100% del capital social suscrito y pagado. El Presidente pide que por Secretaría se de lectura de los puntos a tratar: 1 Conversión 2.- Aumento de Capital social, 3.- Fijación del Capital Autorizado; 4.- Reformar los estatutos sociales. El Presidente expone que de acuerdo a las últimas reformas a la Ley de Compañías y la promulgación de nuevas leyes, la empresa requiere de grandes cambios, es por ello que la empresa se ve en la necesidad imperiosa de hacerlo. Luego de deliberar sobre los puntos, los Accionistas en unanimidad, resuelven: 1.- Convertir el capital social de la compañía de Diez Millones de Sucres, dividido en Diez mil Acciones, ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres Cada una, en Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez mil acciones de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. 2.- Para convertir el capital, se respetará el porcentaje accionarial existente a la fecha; y se procederá a hacer el canje respectivo. 3.- Aprobar en este acto, que se anulen y

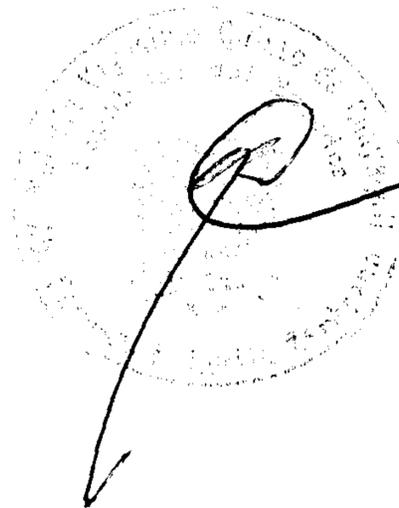
f) Carlos Julio Garibaldi Ronquillo, Presidente; f) Nelly Conforme de Garibaldi, Gerente General-Secretaria; f) Tito Proaño Conforme; f) Nelly Conforme de Garibaldi; f) Ketty Mariela Garibaldi Conforme; f) Marco Conforme Moreno; f) p. Georgina Moreno de Conforme; Nelly de Garibaldi.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 1 de Septiembre del 2000



**NELLY CONFORME DE GARIBALDI**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIA**





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000000 8

D.J.

1 documento habilitante. Así mismo declara también, bajo juramento, que  
2 el aumento de capital de la compañía, se encuentra íntegramente suscrito  
3 y pagado, conforme a lo resuelto en el acta de junta de Accionistas de la  
4 referencia. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio que se le  
5 da a este contrato es de Un Mil Dólares de la Estados Unidos de  
6 Norteamérica. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** Queda  
7 autorizado el Abogado que suscribe esta Minuta, pueda  
8 autorizar una nueva escritura pública de convalidación, ratificación,  
9 rectificación de la escritura pública de Aumento de capital y  
10 reforma de estatutos, si fuere necesario. f). Ilegible. **ABOGADO**  
11 **JOSÉ MOSQUERA ZAMBRANO,** Abogado, Registro Número  
12 seis Mil Quinientos Treinta y uno, Colegio de Abogados de  
13 Guayaquil.- Hasta aquí la minuta y sus documentos  
14 habilitantes insertos y agregados que en un mismo texto  
15 quedan elevados a escritura Pública. Yo el Notario doy fe  
16 que, después de haber sido leída, en alta voz, toda  
17 esta escritura, a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y  
18 firman en unidad de acto con el conmigo **EL NOTARIO. DOY FE.**

19 p. **AMERICANTUR S. A.**

22 **NELLY CONFORME DE GARIBALDI**

23 **C.I. 0904646163**

24 **R.U.C.**

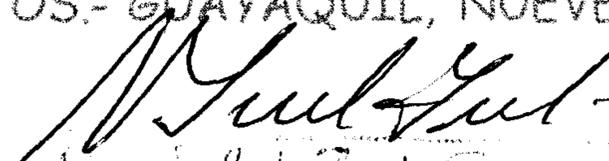
SE OTOR

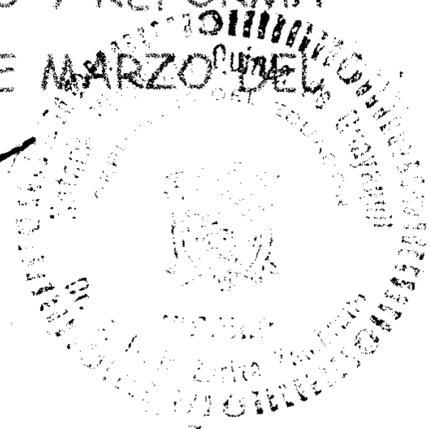
Ab. Segunda S. Zurita  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

GO ANTE ESTA NOTARIA, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AMERICANTUR S.A., QUE ANTECEDE, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-

  
Notario Público en Guayaquil

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, QUE CONTIENE LA CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AMERICANTUR S. A., EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 01-G-IJ- 0002291, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2001, POR LA CUAL APRUEBA DICHA CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO.-

  
Notario Público en Guayaquil

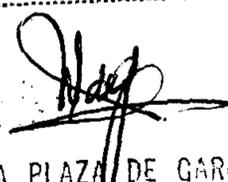




Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

0000000 7

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-15-0002291, dictada el Mayo 6-2001 por el intercente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Convenio del Capital, Autorización, Aumento del Capital Suscrito, Reforma del Estatuto de la Compañía AMERICANTUR S.A. de fojas 9271 a 9279, número 1337 del Registro Industrial y anotada bajo el número 10251 del Repertorio - 2- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Abril 4-2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s] inscripción (es), respectiva [s].- Guayaquil, Abril 4-2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Yo, DR. PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, por licencia del titular, DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ-0002291, de fecha seis de marzo del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía AMERICANTUR S.A..- Guayaquil, abril 10 del 2.001.-



**Ab. Piero Aycart. Vincenzini**  
Notario Trigesimo del Cantón  
Guayaquil, Encargado de la  
Notaria Septima